

Objeto:

Verificación del control de la calidad de agua en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo

Período

auditado:

Año 2024

**Normativa
relevante:**

Normativa Nacional:
Ley N° 26.168;
Resolución N° 46-
ACUMAR/17;
Resolución N° 283-
ACUMAR/19
Resolución N° 46-
ACUMAR/17;
Disposición N° 282-
ACUMAR/24.

Normativa de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires:

Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires; Ley N° 70;
Ley N° 2.628; Ley N°
6.684; Ley N° 6.711; Ley
N° 6.764 y Ley N° 2.217

Decreto N° 138/08;
Decreto N° 387/23

Resolución N° 344-
APRA/24
Resolución N° 162-
SGCBA/24
Resolución N° 239-
APRA/25

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°010/25

F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628

Dirección General Control Ambiental

Alcance:

El alcance de la presente auditoría, se circunscribió a efectuar la verificación y compulsa documental de las acciones realizadas por la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio (en adelante, GODAyL) dependiente de la Dirección General Control Ambiental (en adelante, DGCONTA), dependiente de la APRA, respecto a la verificación del control de la calidad de agua en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Las tareas de campo, se llevaron a cabo entre los días 01 de octubre de 2025 hasta el día 14 de noviembre de 2025 inclusive, en las oficinas de la GODAyL, sita en el Centro de Información y Formación Ambiental (en adelante, CIFA) ubicado en Av. Castañares y Av. Escalada, CABA, y en las oficinas de esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante, UAIAPRA) sita en la calle Av. Martín García 346 4° piso, CABA.

El período objeto de análisis corresponde al año 2024.

Los principales procedimientos fueron:

- A. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- B. Reunión de inicio de auditoría entre la Auditora Interna Titular y el equipo de auditoría con el equipo de la Dirección General Control Ambiental y el Gerente Operativo de la GODAyL, el día 02 de octubre de 2025 a efectos de poner en contexto el objeto, alcance y etapas de la auditoría. Dicha reunión fue documentada mediante Informe Minuta de Reunión N° 43.229.354-GCABAUAIAPRA/25.
- C. Análisis de la documentación aportada por el área auditada, mediante la Nota N° 43.888.080-GCABA-APRA/25, en respuesta a lo solicitado por medio de la Nota N° 42.599.302-GCABA-UAIAPRA/25.
- D. Relevamiento y verificación de la estructura orgánica funcional de la GODAyL y de las Acciones asignadas a la misma, al momento de realización de la presente auditoría.
- E. Relevamiento y verificación de los procedimientos documentados y de los informes elaborados por la GODAyL, en relación con los controles efectuados por la APRA sobre la calidad del agua en la Cuenca Matanza Riachuelo, en el

Equipo auditor:

María Luján AZCURRA

Noelia FUERTES

Lorena ESCOBEDO

marco de sus competencias.

- F. Relevamiento y análisis del universo de informes emitidos durante el 2024, siendo estos un total de cinco (5) informes trimestrales que fueron elaborados por DGCONTA con motivo del control de la calidad del agua en la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a lo informado mediante la Nota N° 43.888.080-GCABA-APRA/25.
- G. Verificación de la totalidad de documentación informada por el auditado respecto a los procedimientos relacionados a la toma de muestras, determinaciones analíticas y circuitos administrativos para el monitoreo de agua en el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo.
- H. Reunión de cierre de auditoría entre la Auditora Interna Titular y equipo, con el equipo de la Dirección General Control Ambiental y el Gerente Operativo de la GODAyL, la misma fue registrada mediante el Informe Minuta de Reunión N° 49.398.748-GCABA-UAIPRA/25.

Limitaciones al alcance:

No existieron límites al alcance para llevar a cabo los procedimientos de auditoría en el presente informe.

Principales hallazgos/observaciones:

Producto del relevamiento y análisis realizado por esta Unidad de Auditoría Interna se constataron las siguientes debilidades relativas a: 1) Ausencia de manual de procedimientos integral que sistematice los pasos operativos, los procedimientos a emplear, criterios de resguardo, trazabilidad y comunicación con las áreas intervinientes, 2) Inconsistencia de la documentación remitida por el área auditada respecto a los informes trimestrales emitidos dado que no incluye los informes técnicos que fundamentan las mediciones presentadas en dichos reportes, 3) Evidencia de un riesgo en materia de seguridad informática y resguardo de la integridad documental dentro del sistema de control interno ya que la documentación puesta a disposición por el área auditada se encuentra en formato editable (Word).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de los resultados obtenidos en el proceso de auditoría desarrollado en el marco de la "Verificación del control de la calidad de agua en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo", dependiente de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, bajo la órbita de la Dirección General de Control Ambiental, dependiente de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental conforme Ley N° 2.628, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que, sin perjuicio de los hallazgos identificados, las actividades y acciones llevadas adelante por el área auditada mantienen coherencia con los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

No obstante, el relevamiento efectuado permitió identificar aspectos procedimentales y normativos que requieren revisión y tratamiento con el fin de fortalecer el control interno y optimizar los procesos vinculados al control de la calidad de agua en la Cuenca Matanza Riachuelo. En particular, se destaca la necesidad de desarrollar y formalizar un Manual de Procedimientos Interno, que consolide y actualice los procesos existentes, incorpore las exigencias normativas vigentes y sistematice el procedimiento de registro de los informes de control de calidad de agua presentados ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Asimismo, se sugiere asegurar la remisión completa de los antecedentes técnicos que respaldan los informes trimestrales, incluyendo los informes de ensayo que fundamentan las mediciones, a fin de garantizar la verificabilidad y la consistencia de la información presentada frente a futuras auditorias.

En tal sentido, se recomienda migrar los documentos operativos a formatos no editables, con el objetivo de preservar la integridad, autenticidad y seguridad documental dentro del sistema de control interno.

Finalmente, se destaca la buena predisposición y la colaboración brindada por el personal perteneciente a la dependencia auditada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 010/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.